

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0629

ANT.: Resolución exenta N°1.092, de 23 de diciembre de 2020.
Resolución exenta N°13, de 25 de enero de 2021.
Resolución exenta N°164, de 15 de marzo de 2021.
Resolución exenta N°232, de 29 de marzo de 2021.

MAT.: Establece desglose de los programas con asignaciones globales del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, año 2021.

SANTIAGO, 17 JUN 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 59 y 69, letras e), del DFL N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público 2021; la Resolución SIAPER N° 1141/2016 del Servicio Electoral; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público 2021, señala en su artículo 7º, la obligación de cada Servicio de dictar una resolución que desglose, por conceptos de gastos, aquellas transferencias que constituyan asignaciones globales a programas ejecutados total o parcialmente por el Servicio.

2. Que, la Ley de Presupuestos asignó al Servicio Electoral el Subtítulo 24, ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, y Elección Presidencial y Parlamentarias, transferencias que cumplen con el requisito señalado en el considerando anterior.

3. Que, a su vez, la Ley de Presupuestos considera para el señalado Subtítulo 24, ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, las glosas presupuestarias números 07, 08, 09, 10 y 11 que autorizan las estructuras presupuestarias del Servicio Electoral.

4. Que, mediante resolución exenta N°1092, de fecha 23 de diciembre de 2020, se estableció el desglose de los programas con asignaciones globales del



subtítulo 24, transferencias corrientes, la cual fue modificada, primero por la resolución exenta N°13, de fecha 25 de enero de 2021, segundo, por la resolución exenta N°164, de fecha 15 de marzo de 2021, y luego por la resolución exenta N°232 de fecha 29 de marzo de 2021; todas las cuales fueron visadas por la Dirección de Presupuestos.

5. Que, mediante el Decreto N°902, de fecha 10 de mayo de 2021, y Decreto N°1093, de fecha 01 de junio de 2021, de la Dirección de Presupuestos, se ha ajustado el presupuesto vigente del subtítulo 24 del Servicio Electoral, por lo cual, se hace necesario modificar la resolución de apertura señalada en el considerando anterior.

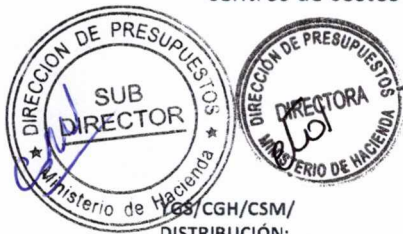
RESUELVO:

1. Dejase sin efecto la resolución exenta N°232, de 29 de marzo de 2021, que establece desglose de los programas con asignaciones globales del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, año 2021.

2. Desglóse los gastos de transferencias corrientes de: Elecciones Municipales, de Gobernadores y Convencionales Constituyentes, y Elección Presidencial y Parlamentarias, según el siguiente detalle:

Concepto Presupuestario	Ley de Presupuesto N°21.289	Ley de Presupuesto Vigente	Estructura de Gastos Presupuestarios en M\$				Total
			Gastos en Personal	Bienes y Servicio de Consumo	Transferencias Corrientes	Activos No Financieros	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.691.463	105.720.017	16.975.174	88.400.557	245.401	98.885	105.720.017
24.03 A Otras Entidades Públicas	76.691.463	105.720.017	16.975.174	88.400.557	245.401	98.885	105.720.017
24.03.001 Elecciones Municipales, de Gobernadores y Convencionales Constituyentes	31.107.487	74.698.432	14.520.955	60.034.776	122.701	20.000	74.698.432
24.03.002 Elección Presidencial y Parlamentarias	45.583.976	31.021.585	2.454.219	28.365.781	122.700	78.885	31.021.585

Anótese, comuníquese y publíquese a los centros de costos involucrados del Servicio Electoral.



CGH/CSM/
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Asesoría Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Desarrollo de Personas
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

